

Beca de Reparación

Beca Titulares Valech

Considerando la Ley N° 19.992, la cual regula los beneficios de reparación propuestos por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, y el Reglamento que rige el otorgamiento del beneficio educacional contemplado en dicha ley, el Departamento de Financiamiento Estudiantil informa lo siguiente, con el fin de generar mayor claridad en el proceso de asignación del beneficio 2014:



1) Características generales:

El Estado garantizará la continuidad gratuita de los estudios de nivel superior para aquellas personas que, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley N°19.992, así lo soliciten, ya sea en Universidades del Consejo de Rectores, Universidades Privadas, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica que cuenten con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación.

2) Beneficio:

El beneficio educacional puede hacerse efectivo en carreras profesionales con planes regulares de estudios, conducentes a título profesional o técnico de nivel superior, según lo informado por la Institución de Educación Superior en la Oferta Académica 2014, entregada al Servicio de Información de Educación Superior, SIES (mayor información en www.mifuturo.cl).

Este beneficio no podrá hacerse efectivo en carreras o programas a distancia; carreras semi presenciales o programas especiales de titulación. Por lo tanto, si la Institución de Educación Superior informa dentro de su Oferta Académica 2014 carreras con planes especiales, estas no serán consideradas para hacer efectivo el beneficio.

Además, de acuerdo con lo establecido en el Dictamen N° 062306N08 emitido por la Contraloría General de la República y publicado en el sitio web www.contraloria.cl, a partir del 31 de Diciembre de 2008, los beneficios educacionales que se concedan por medio de la citada ley, no pueden ser utilizados en el financiamiento de programas de postgrado, entendiéndose como tales los conducentes a los grados de Magíster o de Doctor.

3) Monto del beneficio:

El beneficio cubrirá la matrícula y arancel real de carreras regulares, según la información entregada en la Oferta Académica 2014 por la institución de educación superior, al Servicio de Información de Educación Superior (SIES).

Beca de Reparación

Beca Titulares Valech

4) Duración del beneficio:

Según lo estipulado en el Decreto 32/2005 del Ministerio de Educación, que regula la asignación del beneficio educacional contemplado en la Ley N°19.992, este tendrá vigencia de un año, pudiendo ser renovado anualmente, siempre que se mantenga el rendimiento académico mínimo que, de acuerdo a la normativa interna de cada institución, le permita mantener su condición de alumno regular.

Asimismo, el beneficio podrá extenderse hasta un año inmediatamente después del egreso de los estudios de nivel superior, para la obtención del certificado o diploma correspondiente, ya sea porque deba rendirse un Examen de Grado o Licenciatura y/o presentar una Memoria para su aprobación.

Por otra parte, aquellos alumnos que hayan debido suspender sus estudios por razones de fuerza mayor (período máximo de suspensión 1 año), podrán continuar con el beneficio obtenido previa autorización de la División de Educación Superior. El proceso para la suspensión del beneficio debe realizarse directamente en el Departamento de Bienestar de la Institución de Educación Superior, en las fechas establecidas para ello, que serán publicadas oportunamente en el sitio www.becasycreditos.cl

5) Requisitos para la asignación del beneficio:

- Estar en la "Nómina de Personas reconocidas como Víctimas" del anexo "Listado de Prisioneros y Torturados" del informe presentado por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (mayor Información en <http://www.indh.cl/informacion-comision-valech>).
- Cumplir con los requisitos académicos que la Institución de Educación Superior establezca para el ingreso o continuidad de estudios, de conformidad con sus disposiciones internas y las normas generales.
- Contar con Licencia de Enseñanza Media.

6) Documentos a presentar:

A través del sitio www.becasycreditos.cl, el titular deberá postular entre 18 de noviembre al 10 de marzo del año 2014, cargando la documentación indicada en los puntos (a) al (d) y que a continuación se señalan, de lo contrario el Ministerio de Educación no puede hacer efectivo el beneficio:

- a) **Formulario de aceptación del beneficio educacional contemplado en la Ley N°19.992 ([Anexo N°4](#), disponible en www.becasycreditos.cl).**
- b) **Fotocopia de Cédula de Identidad. Por ambos lados**
- c) **Fotocopia legalizada de Licencia de Enseñanza Media.**
- d) **Fotocopia comprobante de matrícula que señale carrera y arancel del año 2014.**

Beca de Reparación

Beca Titulares Valech

Una vez realizada la postulación - junto con la carga de documentos en formato pdf - en www.becasycreditos.cl, el titular deberá imprimir el comprobante de postulación, que será el único registro válido de ésta.

7) Carga de documentos Postulación 2014:

A continuación se indica cómo debe realizarse la carga de los documentos requeridos para la obtención del beneficio educacional contemplado en la Ley N°19.992:

- **Pasó 1:** Los documentos deben ser escaneados y transformados a formato PDF. Este será el único formato que reconocerá el sistema.
- **Pasó 2:** Los documentos deben ser cargados por separado, es decir, un archivo para cada documento indicado a continuación:
 - Formulario de Aceptación del Beneficio Educacional contemplado en la Ley N°19.992
 - Fotocopia de Cédula de Identidad.
 - Fotocopia legalizada de Licencia de Enseñanza Media
 - Fotocopia comprobante de matrícula que señale carrera y arancel del año 2014
- **Pasó 3:** Si cargaste uno de los archivos y luego te das cuenta que tiene un error, bastará con cargar nuevamente el documento corregido y éste remplazará al anterior. Por ejemplo: Si al cargar el archivo te percatas que el nombre del Documento corresponde a "**El Formulario de aceptación**", y en su lugar debías cargar "**La licencia de enseñanza media**", pues bastara con volver a cargar el archivo y automáticamente se corregirá.
- **Pasó 4:** Una vez cargado el documento debes visualizarlo a través del link "Ver documento" para corroborar la carga exitosa, si no lo puedes visualizar debes cargarlo nuevamente. Finalizada esta etapa debes hacer clic en "Postular".
- **Pasó 5:** Imprimir el Comprobante de Postulación Beca de Reparación Ley 19.992, único documento de Respaldo que acredita tu postulación.

Beca de Reparación

Beca Titulares Valech

8) Apelación resultados Becas de Reparación:

El proceso de apelación de Becas de Reparación **Titulares Valech**, se llevará a cabo quince días corridos desde el momento en que se publican los resultados. Para esto el estudiante debe seguir los siguientes pasos:

Paso 1: Revisa tus resultados en este sitio. Fíjate en el o los motivos por los que no obtuviste beneficios si tu caso corresponde a una de las causales válidas para apelar, ingresa al formulario de apelación disponible junto a tus resultados, complétalo y envíalo. Recuerda imprimirlo y guardarlo, ya que deberás presentarlo luego al Mineduc, junto con los demás documentos.

Paso 2: Toma nota de los documentos que deberás presentar al Mineduc para respaldar tu caso, y comienza desde ya a reunirlos. Puedes descargar algunos de ellos desde esta misma página.

Paso 3: Presenta tus documentos en las oficinas del Mineduc, en un sobre cerrado, anotando en el reverso tu nombre y RUT y el beneficio al que corresponde si es **titular o traspaso**. Si vives en Santiago, la dirección para entregar tus antecedentes es Fray Camilo Henríquez 262, 4° piso. Si vives en regiones, puedes presentar tu documentación en las Oficinas de Partes de las Direcciones Provinciales, en las Secretarías Regionales Ministeriales (Seremías) o en las Oficinas de Ayuda Mineduc.

Paso 4: También puedes enviar los documentos por correo a las casillas 76 ó 86, con los mismos datos indicados en el paso anterior más el título **APELACIÓN BECA DE REPARACIÓN** en el sobre y dirigidos al Departamento de Ayudas Estudiantiles, División de Educación Superior, Santiago. Recuerda que los documentos deben llegar dentro del plazo establecido.

Paso 5: Mantente atento a la fecha de publicación de los resultados de apelación para revisarlos en este sitio.

Beca de Reparación

Beca Titulares Valech

A continuación se muestra los motivos por los cuales podría apelar el estudiante y los documentos a presentar:

Motivo o Descripción	Documentos a presentar
Titular Valech utilizó el beneficio anteriormente	Debe adjuntar una carta explicativa que informe la IES donde el titular se matriculó y el año. Esto será verificado por el MINEDUC.
Por no presentar formulario de aceptación de beneficio	Documento debe ser legalizado ante notario y en formato tipo establecido en anexo N° 4 , disponible en www.becasycreditos.cl
Sin presentación de la copia de la cédula de identidad del postulante	Debe presentar fotocopia de cédula de identidad del postulante por ambos lados.
Sin presentación de la copia legalizada de la Licencia de Enseñanza Media	Debe presentar fotocopia legalizada de la Licencia de Enseñanza Media por ambos lados, o certificado de Licencia de Enseñanza Media emitido por Mineduc.
Por no presentar comprobante de matrícula	Debe presentar comprobante de matrícula o contrato de colegiatura con la Institución de Educación Superior.
La institución que te informó con matrícula al Mineduc es distinta a la que se verifica en el comprobante de matrícula presentado	Debe presentar comprobante matrícula o contrato de colegiatura con la Institución de Educación Superior.
Por no tener informada matrícula por una Institución de Educación Superior	La Institución de Educación Superior deberá actualizar esta información en los plazos establecidos. Los resultados serán publicados en la página web http://www.becasycreditos.cl/
Formulario de aceptación de beneficio presentado al Mineduc se encuentra incompleto	Documento debe ser legalizado ante notario y en formato tipo establecido en anexo N° 4 , disponible en www.becasycreditos.cl
Formulario de aceptación de beneficio, presentado al Mineduc, no tiene firma notarial	Documento debe ser legalizado ante notario y en formato tipo establecido en anexo N° 4 , disponible en www.becasycreditos.cl

Beca de Reparación

Beca Titulares Valech

Motivo o Descripción	Documentos a presentar
Formulario de aceptación de beneficio presentado no tiene el formato establecido por Mineduc	Documento debe ser legalizado ante notario y en formato tipo establecido en anexo N° 4 , disponible en www.becasycreditos.cl
Formulario de aceptación de beneficio presentado al Mineduc, no tiene la firma del postulante	Documento debe ser legalizado ante notario y en formato tipo establecido en anexo N° 4 , disponible en www.becasycreditos.cl
Fotocopia presentada al Mineduc de la cédula de identidad del postulante está ilegible	Debe presentar fotocopia de cédula de identidad del postulante por ambos lados.
Copia presentada de la Licencia de Enseñanza Media se encuentra incompleta o ilegible	Debe presentar fotocopia legalizada de la Licencia de Enseñanza Media por ambos lados, o certificado de Licencia de Enseñanza Media emitido por Mineduc.
Comprobante de matrícula presentado al Mineduc está incompleto o ilegible	Debe presentar comprobante de matrícula o contrato de colegiatura con la Institución de Educación Superior.



Beca de Reparación

Beca Titulares Valech

9) Renovación del beneficio:

Una vez que tenga asignado el beneficio, el estudiante favorecido debe acercarse al inicio de cada año académico al Departamento de Bienestar Estudiantil de la institución en la que está matriculado para renovarlo, ya que el beneficio se otorga anualmente.

Si bien no será exigible un porcentaje de aprobación determinado en los ramos o créditos inscritos, el alumno debe cumplir con los requisitos académicos que cada institución establezca para el ingreso y mantención de la condición de alumno regular.

Además, el Ministerio de Educación podrá autorizar por una única vez a lo largo de la carrera, un cambio de carrera del estudiante o de institución de estudios respecto a la que se asignó originalmente el beneficio, siempre y cuando el alumno siga el procedimiento para solicitar el cambio, que se encuentra descrito detalladamente en www.becasycreditos.cl

Por otra parte, aquellos alumnos que hayan debido suspender sus estudios por razones de fuerza mayor (período máximo de suspensión 1 año), podrán continuar con el beneficio obtenido previa autorización de la División de Educación Superior. El proceso para la suspensión del beneficio debe realizarse directamente en el Departamento de Bienestar de la Institución de Educación Superior, en las fechas establecidas para ello.

Beca de Reparación

Beca Traspaso Valech

Considerando la Ley N° 19.992, la cual regula los beneficios de reparación propuestos por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, y la aprobación del Reglamento de otorgamiento de Becas de Educación Superior, el Departamento de Financiamiento Estudiantil informa lo siguiente, con el fin de generar mayor claridad en el proceso de asignación del beneficio 2014:



1) Características generales:

La persona individualizada en la "Nómina de Personas reconocidas como Víctimas" del anexo "Listado de Prisioneros Políticos y Torturados" (nómina actualizada que incluye listado publicado en agosto 2011), que no haya hecho uso del beneficio educacional, puede traspasarlo a un descendiente hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta, es decir, a un hijo o un nieto.

En caso de que a la entrada en vigencia de la Ley N° 20.405 el beneficiario directo (titular de la beca) haya fallecido sin haber hecho uso del beneficio que se refiere, todos los descendientes directos del difunto junto con su cónyuge sobreviviente, si lo hubiere, determinarán en conjunto el descendiente (hijo o nieto) al cual se le traspasa el beneficio.

Considerando que la Ley N° 20.405 entró en vigencia a partir del 10 de diciembre de 2009, el traspaso del beneficio con titular fallecido, se podrá realizar sólo si la fecha de defunción del titular del beneficio, es anterior a la entrada en vigencia de la Ley (**10 de diciembre de 2009**). En este caso, y de manera excepcional, los descendientes del titular podrán determinar en conjunto, a través de declaración jurada ante notario, al descendiente (hijo o nieto) al cual se le traspasará el beneficio.

2) Beneficio:

A este beneficio podrán postular estudiantes que cuenten con licencia de Enseñanza Media y que cursen primer año de Educación Superior durante el año 2014, o alumnos que se encuentren en cursos superiores. Los postulantes deben estar matriculados en carreras conducentes a título profesional o técnico de nivel superior, en planes regulares de estudios, según lo informado por la Institución de Educación Superior en la Oferta Académica 2014 entregada al Servicio de Información de Educación Superior, SIES (mayor información en www.mifuturo.cl).

Beca de Reparación

Beca Traspaso Valech

Este beneficio no podrá hacerse efectivo en carreras o programas a distancia; carreras semi presenciales o programas especiales de titulación. Por lo tanto, si la Institución de Educación Superior informa dentro de su Oferta Académica 2014 carreras con planes especiales, estas no serán consideradas para hacer efectivo el beneficio.

Para el caso de los postulantes de primer año que soliciten hacer uso del beneficio, deberán encontrarse matriculados en Instituciones de Educación Superior acreditadas ante la Comisión Nacional de Acreditación (Universidades, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica) El listado de las instituciones acreditadas está disponible en el sitio www.cnachile.cl

Para el caso de los postulantes que ya están cursando una carrera (es decir, de segundo año en adelante) es requisito que la Institución de Educación Superior (en adelante IES) se encuentre reconocida. El listado de las instituciones reconocidas está disponible en el sitio web www.becasycréditos.cl

Además, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 20.129, las carreras y programas de estudio conducentes a los títulos profesionales de Médico Cirujano, Profesor de Educación Básica, Profesor de Educación Media, Profesor de Educación Diferencial y Educador de Párvulos, sea que no se presenten al proceso de acreditación o que presentándose no logran ser acreditadas, no podrán acceder a ningún tipo de recursos otorgados directamente por el Estado o que cuenten con su garantía, para el financiamiento de los estudios de sus nuevos alumnos.

3) Monto del beneficio:

El beneficio al cual acceden los estudiantes favorecidos con este traspaso es el mismo dispuesto para el sistema de becas de Educación Superior:

- Para los alumnos matriculados en Universidades del Consejo de Rectores, la cobertura del beneficio es el arancel de referencia más la matrícula respectiva, el cual puede consultar en: www.becasycréditos.cl
- Para los alumnos que opten por matricularse en universidades privadas y las carreras profesionales dictadas por Institutos Profesionales, el financiamiento será hasta \$1.150.000 (Un millón ciento cincuenta mil pesos).
- Para estudiantes que se matriculen en carreras técnicas dictadas por Institutos profesionales y Centros de Formación Técnica, el financiamiento será de hasta \$600.000, según la información entregada en la Oferta Académica 2014 por la Institución de Educación Superior.

Beca de Reparación

Beca Traspaso Valech

4) Duración del beneficio:

Para los alumnos de primer año, la cobertura de este beneficio corresponderá a los años de duración de la carrera definidos por el programa académico respectivo.

En el caso de los alumnos de curso superior, la cobertura corresponderá a los años que resten de carrera definidos por programa académico. Por ejemplo, si un alumno de ingreso 2010 de la carrera de Ingeniería Comercial (duración 10 semestres) postula el período 2014 el beneficio cubrirá sólo un año.

Es importante dejar claro que el traspaso del beneficio sólo podrá otorgarse durante el período reglamentario de duración de la carrera, de conformidad a lo que se indique en la malla curricular proporcionada cada año por la institución, excluyéndose de este período el proceso de titulación.

Los programas de formación inicial tales como bachilleratos y colleges, serán considerados como parte integrante del currículum de la carrera profesional por la que el estudiante en definitiva opte, por lo que en estos casos se entenderá como período reglamentario de duración la suma de los años de dicho programa más los años de la carrera propiamente tal.

Las prácticas profesionales o prácticas laborales, se excluyen del beneficio, a excepción de las que se considerarán dentro de la duración de la carrera, siempre y cuando, sean parte de la carga académica. Para mayor información sobre este punto puedes acercarte directamente a tu casa de estudios.

El beneficio no es retroactivo, se asigna desde el año en que el alumno realice su postulación. Por este motivo, no cubre deudas educacionales de años anteriores.

Ahora bien, cuando el pago de la beca se ha realizado a la Institución de Educación Superior, y el alumno ha cancelado parte del arancel de su carrera correspondiente al monto del beneficio educacional por medio de recursos propios, este monto deberá ser devuelto por parte de la casa de estudios.

5) Requisitos para la asignación del beneficio:

- Podrán optar a este beneficio, alumnos que acrediten ser uno de los descendientes directos hasta segundo grado de consanguinidad, es decir hijo/a ó nieto/a, de la persona individualizada en la "Nómina de Personas reconocidas como Víctimas" del anexo "Listado de Prisioneros Políticos y Torturados", que no haya hecho uso del beneficio educacional contemplado en la Ley N°19.992.

Beca de Reparación

Beca Traspaso Valech

- Cumplir con los requisitos académicos que la Institución de Educación Superior establezca para el ingreso o continuidad de estudios, de conformidad con sus disposiciones internas y las normas generales.
- Cumplir con los requisitos académicos que la Institución de Educación Superior establezca para el ingreso o continuidad de estudios, de conformidad con sus disposiciones internas y las normas generales.
- Contar con Licencia de Enseñanza Media.

6) Documentos a presentar:

A través del sitio www.becasycreditos.cl, el postulante deberá postular entre los meses de noviembre de 2013 y marzo 2014, y cargar la documentación indicada en los puntos (a) al (f) y que a continuación se señalan, de lo contrario el Ministerio de Educación no puede hacer efectiva la postulación:

a) Certificado de Nacimiento

Debe acreditarse la calidad de descendiente de la persona individualizada en la Nómina antes descrita, Mediante la presentación de certificado de nacimiento.

Si es el padre o madre quien aparece en el Listado de Prisioneros Políticos y Torturados, debe presentarse sólo el certificado de nacimiento del postulante.

Si es el abuelo o abuela quien aparece en dicho listado, se debe presentar, además del certificado de nacimiento del postulante, el del padre o madre de éste, según corresponda.

El certificado de nacimiento válido para la postulación es el certificado de Asignación Familiar o el denominado "Todo Trámite", en el cual aparecen nombre y RUT de los padres.

b) Formulario de Traspaso ante Notario

Es importante poner atención al formato de formulario de traspaso que se debe cargar en el sitio www.becasycreditos.cl, ya que existen diferentes tipos según la situación del titular del informe.

Beca de Reparación

Beca Traspaso Valech

- Titular vivo: El postulante debe acreditar el traspaso del beneficio mediante instrumento notarial Denominado Formulario de Traspaso ([Anexo N°1](#) disponible en www.becasycreditos.cl). El titular Del beneficio y el postulante deben manifestar expresamente su voluntad a través de este documento.
- Titular fallecido - Familia cuenta con Posesión Efectiva: El postulante en conjunto con los descendientes directos del titular, y el/la cónyuge sobreviviente, si hubiere, deben expresar su voluntad en el Formulario de Traspaso ([Anexo N°2](#) disponible en www.becasycreditos.cl), en el caso de que los herederos del Titular tengan Posesión Efectiva.

Además, deberán adjuntar la sentencia o resolución del Juzgado de Letras en lo Civil o Registro Civil e Identificación en el que se haya otorgado la Posesión Efectiva.

- Titular fallecido - Familia sin posesión efectiva: En el caso de no existir Posesión Efectiva del Titular del Informe, el postulante en conjunto con los descendientes directos del titular, y el/la cónyuge sobreviviente, si hubiere, deben expresar su voluntad en el Formulario de Traspaso ([Anexo N°3](#) disponible en www.becasycreditos.cl).

El formulario de traspaso firmado ante notario, para el caso de titular fallecido, cuando la familia cuenta o no con posesión efectiva, se debe presentar en caso de fallecimiento del titular anterior a la entrada en vigencia de la Ley N°20.405 (10 de diciembre de 2009).

El (los) declarante(s) que firman el formulario de traspaso debe(n) estar plenamente consciente(s) de las consecuencias legales en caso de incurrir omisión de algún descendiente respecto del contenido de ésta. En el caso de que algún descendiente se encontrara en el extranjero, debe concurrir al Consulado o Embajada Chilena del país correspondiente para legalizar la firma del Formulario de Traspaso. Posteriormente debe enviarlo al postulante para que lo adjunte a su postulación.

c) Fotocopia de Cédula de Identidad del Titular y del Postulante, por ambos lados.

d) Fotocopia legalizada de Licencia de Enseñanza Media del Postulante.

e) Fotocopia Comprobante de Matrícula que señale carrera y arancel del año 2014

Una vez realizada la postulación (junto con la carga de documentos formato PDF) en www.becasycreditos.cl, los postulantes deberán imprimir el comprobante de postulación el cual será el único registro válido de la postulación.

Beca de Reparación

Beca Traspaso Valech

7) Carga de documentos Postulación 2014:

A continuación se indica cómo debe realizarse la carga de los documentos requeridos para la obtención del beneficio educacional contemplado en la Ley N°19.992:

- **Pasó 1:** Los documentos deben ser escaneados y transformados a formato PDF. Este será el único formato que reconocerá el sistema.
- **Pasó 2:** Los documentos deben ser cargados por separado, es decir, un archivo para cada documento indicado a continuación:
 - Formulario de Aceptación del Beneficio Educacional contemplado en la Ley N°19.992
 - Fotocopia de Cédula de Identidad, por ambos lados
 - Fotocopia legalizada de Licencia de Enseñanza Media
 - Fotocopia comprobante de matrícula que señale carrera y arancel del año 2014
- **Pasó 3:** Si cargaste uno de los archivos y luego te das cuenta que tiene un error, bastará con Cargar nuevamente el documento corregido y éste remplazará al anterior. Por ejemplo, si en el Caso de titular fallecido, tienes la firma de los descendientes en distintos documentos, debes cargar En un archivo PDF todas las declaraciones.
- **Pasó 4:** Una vez cargado el documento debes visualizarlo a través del link "Ver documento" para Corroborar la carga exitosa, si no lo puedes visualizar debes cargarlo nuevamente. Finalizada esta Etapa debes hacer clic en "Postular".
- **Pasó 5:** Imprimir el Comprobante de Postulación Beca de Reparación Ley 19.992, único Documento de respaldo que acredita tu postulación.

Beca de Reparación

Beca Traspaso Valech

8) Apelación resultados Becas de Reparación:

El proceso de apelación de Becas de Reparación **Traspaso Valech**, se llevará a cabo quince días corridos desde el momento en que se publican los resultados. Para esto el estudiante debe seguir los siguientes pasos:

Paso 1: Revisa tus resultados en este sitio. Fíjate en el o los motivos por los que no obtuviste beneficios si tu caso corresponde a una de las causales válidas para apelar, ingresa al formulario de apelación disponible junto a tus resultados, complétalo y envíalo. Recuerda imprimirlo y guardarlo, ya que deberás presentarlo luego al Mineduc, junto con los demás documentos.

Paso 2: Toma nota de los documentos que deberás presentar al Mineduc para respaldar tu caso, y comienza desde ya a reunirlos. Puedes descargar algunos de ellos desde esta misma página.

Paso 3: Presenta tus documentos en las oficinas del Mineduc, en un sobre cerrado, anotando en el reverso tu nombre y RUT y el beneficio al que corresponde si es **titular o traspaso**. Si vives en Santiago, la dirección para entregar tus antecedentes es Fray Camilo Henríquez 262, 4º piso. Si vives en regiones, puedes presentar tu documentación en las Oficinas de Partes de las Direcciones Provinciales, en las Secretarías Regionales Ministeriales (Seremías) o en las Oficinas de Ayuda Mineduc.

Paso 4: También puedes enviar los documentos por correo a las casillas 76 ó 86, con los mismos datos indicados en el paso anterior más el título **APELACIÓN BECA DE REPARACIÓN** en el sobre y dirigidos al Departamento de Ayudas Estudiantiles, División de Educación Superior, Santiago. Recuerda que los documentos deben llegar dentro del plazo establecido.

Paso 5: Mantente atento a la fecha de publicación de los resultados de apelación para revisarlos en este sitio.

Beca de Reparación

Beca Traspaso Valech

Motivo o Descripción	Documentos a presentar
Sin presentación de certificado de nacimiento del alumno	Certificado de nacimiento debe ser el denominado para "Todo trámite" o para "Asignación familiar".
Sin presentación de certificado de nacimiento del padre del alumno	Certificado de nacimiento debe ser el denominado para "Todo trámite" o para "Asignación familiar".
Por no tener presentación de formulario de traspaso con Titular vivo	Documento debe ser legalizado ante notario y en formato tipo establecido en Anexo nº 1 disponible en www.becasycreditos.cl
Sin presentación de certificado de posesión efectiva	Debe presentar Posesión Efectiva, documento emitido por el Registro Civil.
Sin presentación formulario de traspaso para Titular fallecido	Documento debe ser legalizado ante notario y firmado por todos los hijos del Titular Valech junto con la viuda (o), en caso de existir un hijo fallecido, deben firmar este documento sus hijos (nietos del Titular). Formato tipo en Anexo nº 2 o en Anexo nº 3 (según corresponda), disponibles en www.becasycreditos.cl
Titular Valech utilizó el beneficio anteriormente	Debe adjuntar una carta explicativa que informe la IES donde el Titular se matriculó y el año. Esto será verificado por el Mineduc.
Por estar sobrepasado en los años de duración de la carrera	Presentar avance académico histórico del postulante.
Sin presentación de la copia de la cédula de identidad del postulante	Debe presentar fotocopia de cédula de identidad del postulante por ambos lados
Sin presentación de la fotocopia de la cédula de identidad del Titular	Debe presentar fotocopia de cedula de identidad del Titular por ambos lados.

Beca de Reparación

Beca Traspaso Valech

Motivo o Descripción	Documentos a presentar
Sin presentación del certificado de defunción del Titular	Debe presentar certificado de defunción emitido por el Registro Civil.
Por no presentar comprobante de matrícula	Debe presentar comprobante matrícula o contrato de colegiatura con la Institución de Educación Superior.
La institución que te informó con matrícula al Mineduc es distinta a la que se verifica en el comprobante de matrícula presentado	Debe presentar comprobante matrícula o contrato de colegiatura con la Institución de Educación Superior.
Por no tener informada matrícula por una Institución de Educación Superior	La institución deberá actualizar esta información. Los resultados serán publicados en la página web.
Fotocopia presentada al Mineduc de la cédula de identidad del postulante está ilegible	Debe presentar fotocopia de cédula de identidad del postulante por ambos lados.
El certificado de nacimiento del alumno presentado al Mineduc está incompleto o ilegible	Certificado de nacimiento debe ser el denominado para "Todo trámite" o para "Asignación familiar"
Certificado de nacimiento del padre del alumno presentado al Mineduc está incompleto o ilegible	Certificado de nacimiento debe ser el denominado para "Todo trámite" o para "Asignación familiar"
Formulario de traspaso presentado al Mineduc, con Titular vivo, está incompleto	Documento debe ser legalizado ante notario y en formato tipo establecido en Anexo nº 1 disponible en www.becasycréditos.cl
Formulario de traspaso presentado al Mineduc, con Titular vivo, no tiene firma notarial	Documento debe ser legalizado ante notario y en formato tipo establecido en Anexo nº 1 disponible en www.becasycréditos.cl

Beca de Reparación

Beca Traspaso Valech

Motivo o Descripción	Documentos a presentar
Formulario de traspaso presentado, con Titular vivo, no tiene el formato establecido por Mineduc	Documento debe ser legalizado ante notario y en formato tipo establecido en Anexo nº 1 disponible en www.becasycreditos.cl
Formulario de traspaso presentado al Mineduc, con Titular vivo, no tiene la firma del postulante	Documento debe ser legalizado ante notario y en formato tipo establecido en Anexo nº 1 disponible en www.becasycreditos.cl
Formulario de traspaso presentado al Mineduc, con Titular vivo, está ilegible	Documento debe ser legalizado ante notario y en formato tipo establecido en Anexo nº 1 disponible en www.becasycreditos.cl
Fotocopia de la cédula de identidad del Titular presentada al Mineduc está ilegible o incompleta	Debe presentar fotocopia de cedula de identidad del Titular por ambos lados
Certificado de defunción del Titular presentado al Mineduc está incompleto o ilegible	Debe presentar Certificado de Defunción emitido por el Registro Civil.
Formulario de traspaso presentado al Mineduc, con Titular fallecido que cuenta con posesión efectiva, está incompleto	Documento debe ser legalizado ante notario y en formato tipo establecido en Anexo nº 2 disponible en www.becasycreditos.cl
Formulario de traspaso presentado al Mineduc, con Titular fallecido que cuenta con posesión efectiva, no tiene firma notarial	Documento debe ser legalizado ante notario y en formato tipo establecido en Anexo nº 2 disponible en www.becasycreditos.cl
Formulario de traspaso presentado al Mineduc, con Titular fallecido que cuenta con posesión efectiva, no tiene la firma de todos los herederos	Documento debe ser legalizado ante notario y en formato tipo establecido en Anexo nº 2 disponible en www.becasycreditos.cl

Beca de Reparación

Beca Traspaso Valech

Motivo o Descripción	Documentos a presentar
Formulario de traspaso presentado al Mineduc, con Titular fallecido que cuenta con posesión efectiva, no tiene el formato establecido por MINEDUC	Documento debe ser legalizado ante notario y en formato tipo establecido en Anexo nº 2 disponible en www.becasycreditos.cl
Formulario de traspaso presentado al Mineduc, con Titular fallecido que cuenta con posesión efectiva, no tiene la firma del postulante	Documento debe ser legalizado ante notario y en formato tipo establecido en Anexo nº 2 disponible en www.becasycreditos.cl
Formulario de traspaso presentado al Mineduc, con Titular fallecido que cuenta con posesión efectiva, está ilegible	Documento debe ser legalizado ante notario y en formato tipo establecido en Anexo nº 2 disponible en www.becasycreditos.cl
Formulario de traspaso presentado al Mineduc, con Titular fallecido que no cuenta con posesión efectiva, está incompleto	Documento debe ser legalizado ante notario y en formato tipo establecido en Anexo nº 3 disponible en www.becasycreditos.cl
Formulario de traspaso presentado al Mineduc, con Titular fallecido que no cuenta con posesión efectiva, no tiene la firma notarial	Documento debe ser legalizado ante notario y en formato tipo establecido en Anexo nº 3 disponible en www.becasycreditos.cl
Formulario de traspaso presentado al Mineduc, con Titular fallecido que no cuenta con posesión efectiva, no tiene la firma de todos los herederos	Documento debe ser legalizado ante notario y en formato tipo establecido en Anexo nº 3 disponible en www.becasycreditos.cl
Formulario de traspaso presentado al Mineduc, con Titular fallecido que no cuenta con posesión efectiva, no tiene el formato establecido por Mineduc	Documento debe ser legalizado ante notario y en formato tipo establecido en Anexo nº 3 disponible en www.becasycreditos.cl

Beca de Reparación

Beca Traspaso Valech

Motivo o Descripción	Documentos a presentar
Formulario de traspaso presentado al Mineduc, con Titular fallecido que no cuenta con posesión efectiva, no tiene la firma del postulante.	Documento debe ser legalizado ante notario y en formato tipo establecido en Anexo nº 3 disponible en www.becasycreditos.cl
Formulario de traspaso presentado al Mineduc, con Titular fallecido que no cuenta con posesión efectiva, está ilegible	Documento debe ser legalizado ante notario y en formato tipo establecido en Anexo nº 3 disponible en www.becasycreditos.cl
Certificado de posesión efectiva presentado al Mineduc, está incompleto o ilegible	Debe presentar Posesión Efectiva, documento emitido por el Registro Civil.
Comprobante de matrícula presentado al Mineduc está incompleto o ilegible	Debe presentar comprobante matrícula o contrato de colegiatura con la Institución de Educación Superior

Beca de Reparación

Beca Traspaso Valech

9) Renovación del Beneficio:

Una vez que tenga asignado el beneficio, el estudiante favorecido debe acercarse al inicio de cada año académico al Departamento de Bienestar Estudiantil de la institución en la que está matriculado para renovarlo, ya que el beneficio se otorga anualmente.

No será exigible un porcentaje de aprobación determinado en los ramos para los alumnos que fueron beneficiados con anterioridad al año 2013, en reemplazo el alumno debe cumplir con los requisitos académicos que cada institución establezca para el ingreso y mantención de la condición de alumno regular.

Para los alumnos que ingresaron el año **2013**, les serán aplicables las normas de renovación de todos los beneficios, es decir, se les exigirá un avance académico del **60%** al término del primer año académico, y de un **70%** para cursos superiores.

Además, el Ministerio de Educación podrá autorizar por una única vez a lo largo de la carrera, un cambio de carrera del estudiante o de institución de estudios respecto a la que se asignó originalmente el beneficio, siempre y cuando el alumno siga el procedimiento para solicitar el cambio, que se encuentra descrito detalladamente en www.becasycreditos.cl

Por otra parte, aquellos alumnos que hayan debido suspender sus estudios por razones de fuerza mayor (período máximo de suspensión 1 año), podrán continuar con el beneficio obtenido previa autorización de la División de Educación Superior. El proceso para la suspensión del beneficio debe realizarse directamente en el Departamento de Bienestar de la Institución de Educación Superior, en las fechas establecidas para ello, que serán informadas oportunamente en www.becasycreditos.cl

Beca de Reparación

Beca RETTIG

El Departamento de Ayudas Estudiantiles del Ministerio de Educación, con el fin de generar mayor claridad en el proceso de asignación del beneficio educacional contemplado en la Ley N°19.123, para el año 2014 informa lo siguiente:



1) Características generales:

Esta beca se encuentra normada por la Ley N° 19.123 y está destinada a los hijos – hasta los 35 años de edad - de las personas declaradas víctimas de violaciones a los Derechos Humanos o de violencia política, de acuerdo a lo establecido por la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación.

Además, se extiende el beneficio para aquellas personas beneficiadas de la Ley N° 19.965, hijos de Víctimas de delitos subversivos cometidos durante el período.

2) Monto del beneficio:

El beneficio cubrirá la matrícula y arancel real de carreras regulares, impartidas por Universidades del Consejo de Rectores, según la información entregada en la Oferta Académica 2014 por la institución de Educación Superior, al Servicio de Información de Educación Superior, SIES (mayor información en www.mifuturo.cl).

Para el resto de las instituciones de Educación Superior (Universidades Privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica), la postulación debe realizarse en Junaeb (mayor información en www.junaeb.cl)

3) Duración del beneficio:

Para aquellas carreras con una duración inferior a 5 semestres, el beneficio cubrirá hasta un semestre adicional. Para aquellas carreras con una duración igual o superior a 5 semestres, el beneficio cubrirá hasta dos semestres adicionales.

Asimismo, dichos beneficios podrán extenderse hasta por un año, inmediatamente posterior al egreso de los estudios de nivel superior, cuando se requiera rendir un Examen de Grado o Licenciatura, o presentar una Memoria para su aprobación, siendo éste beneficio complementario a la extensión semestral de los beneficios educacionales.

Beca de Reparación

Beca RETTIG



4) Documentos a presentar:

a) Certificado de Nacimiento

El postulante debe presentar un certificado de nacimiento donde acredite la calidad de descendiente de la persona que fue víctima de violaciones a los Derechos Humanos o de violencia política.

Es indispensable que se presente el certificado de nacimiento denominado "Todo Trámite" en el cual se indica los nombres de los padres, para poder así acreditar el beneficio.

El certificado de nacimiento debe ser presentado directamente en el Ministerio de Educación (Alameda N°1371, Cuarto piso).

5) Renovación del beneficio:

Una vez que tenga asignado el beneficio, el estudiante favorecido debe acercarse al inicio de cada año académico al Departamento de Bienestar Estudiantil de la institución que está matriculado, para renovarlo, ya que el beneficio se otorga anualmente.

Si bien no será exigible un porcentaje de aprobación determinado en los ramos o créditos inscritos, el alumno debe cumplir con los requisitos académicos que cada institución establezca para el ingreso y mantención de la condición de alumno regular.